

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00068-00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, el Despacho ordena requerir a las entidades financieras que no hayan dado respuesta a la medida cautelar decretada para que manifiesten el trámite impartido al oficio 0234 del 12 de febrero de 2021 y, en consecuencia, alleguen las respuestas correspondientes. Ofíciense.

Se precisa que el link del expediente se remitió al correo electrónico de la solicitante el 26 de julio de este año, y en él puede verificar las respuestas bancarias.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>059</u> 4 DE AGOSTO 2022 de hoy _____
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB